



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso".



Dependencia: Presidencia Municipal

No. Oficio: PMSF/0770/2025

Asunto: Se presenta Punto de Acuerdo de la Tesorería Municipal.

San Felipe, Baja California, a 12 de diciembre de 2025.

LIC. BIANCA YOLANDA ROMERO LOPEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E. –

Anteponiendo un cordial y respetuoso saludo, con fundamento en el numeral 33, párrafo primero del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, me dirijo a usted para que se agregue en el Orden del Día y se someta a consideración del H. Cabildo la iniciativa propuesta por la **Tesorería Municipal del H. I Ayuntamiento de San Felipe, Baja California** el Punto de Acuerdo que a continuación se enlista: **ACUERDO RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL H. I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA CONTRATACION DE UNA OBLIGACION A CORTO PLAZO, SIN GARANTIA CON INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, POR UN MONTO DE HASTA \$12,179,728.86 M.N. (DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS) PESOS MONEDA NACIONAL.**

Por lo anterior y en los términos del numeral 38 del ordenamiento antes citado se tiene a bien solicitar la **Dispensa de Trámite ante Comisión**, en virtud de tratarse de una garantía para cubrir necesidades de corto plazo al acceso de temas de interés público.

Se anexan los siguientes antecedentes:

- I. Of. TMSF/197/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, girado por la Tesorería Municipal;
- II. Proyecto de Punto de Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. 1er AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Archivo.



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor
del Bienestar Social y el Progreso"*



DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
NO. OFICIO: TMSF/197/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Felipe, B. C., a 12 de diciembre de 2025

LIC. JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. 1ER AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. –

Por medio del presente, me permito remitir para su análisis y, en su caso, presentación ante el H. Cabildo, el proyecto mediante el cual se propone autorizar al Presidente Municipal para gestionar un financiamiento a corto plazo con una institución financiera que opere en territorio nacional, en términos de la normatividad aplicable.

Lo anterior, con la finalidad de que el Municipio cuente con antecedentes e historial crediticio, toda vez que actualmente no se dispone de una puntuación crediticia, lo que permitirá fortalecer la capacidad financiera institucional y generar condiciones favorables para, en su momento, acceder a otros mecanismos de financiamiento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA FERNANDA ÁLVAREZ CABRERA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. 1er AYUNTAMIENTO
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor
del Bienestar Social y el Progreso"*



Dependencia: Tesorería Municipal

San Felipe, B. C., a 12 de diciembre de 2025

PROYECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA, POR UN MONTO DE HASTA \$12,179,728.86 [DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS] PESOS MONEDA NACIONAL. LA INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, LA CONTRATACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA, POR UN MONTO DE HASTA \$12,179,728.86 [DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS] PESOS MONEDA NACIONAL, DEBIENDO CONSIDERAR QUE EN TODO MOMENTO, EL SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MONTO PRINCIPAL DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO NO DEBEN EXCEDER EL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, DEL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CON UNA VIGENCIA HASTA POR 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO DEBERÁ SER EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, LLEVANDO A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 25, 26, 30, 31 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 16 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY QUE REGULA LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

I.- QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ABRIL DE 2016, Y CUYA ENTRADA EN VIGOR TUVO VERIFICATIVO AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN, ESTABLECE LA POSIBILIDAD PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN CONTRATAR COMPROMISOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES A PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUYO DESTINO DEBERÁ SER EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVISTAS EN DICHAS LEGISLACIONES.

II.- CON MOTIVO DE LO EXPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, CONTRATE POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA, POR UN MONTO DE HASTA \$12,179,728.86 [DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS] PESOS MONEDA NACIONAL, DEBIENDO CONSIDERAR QUE EN TODO MOMENTO, EL SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MONTO PRINCIPAL DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO NO DEBEN EXCEDER EL 6% DE LOS INGRESOS



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor
del Bienestar Social y el Progreso"*



TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, DEL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CON UNA VIGENCIA DE HASTA 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO DEBERÁ SER EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TENGO A BIEN PRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA POR EL H. 1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, OTORGAR **AUTORIZACIÓN** AL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS CONTRATE UNA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, SIN GARANTÍA, POR UN MONTO DE HASTA \$12,179,728.86 [DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS] PESOS MONEDA NACIONAL, DEBIENDO CONSIDERAR QUE EN TODO MOMENTO, EL SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MONTO PRINCIPAL DE LAS OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO NO DEBEN EXCEDER EL 6% DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SIN INCLUIR FINANCIAMIENTO NETO, DEL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, CON UNA VIGENCIA HASTA 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO DEBERÁ SER EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO, ENTENDIENDO DICHAS NECESIDADES COMO INSUFICIENCIAS DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, Y RESULTEN GANADORAS EN EL PROCESO COMPETITIVO QUE AL EFECTO DE LLEVE A CABO, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

SEGUNDO.- EL H. 1ER AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, AUTORIZA A EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, DE FORMA CONJUNTA CON LOS FUNCIONARIOS FACULTADOS AL INTERIOR DEL MUNICIPIO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CELEBREN CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE HAYA OFRECIDO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO AUTORIZADA EN EL ACUERDO PRIMERO ANTERIOR A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE PAGARÉS.

TERCERO.- EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, EN CASO DE SER NECESARIO, SE PROCEDA A EFECTUAR LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y CONSIDERAR DICHA OBLIGACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026 A FIN DE PREVER EL MONTO A SER DESTINADO AL



*"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor
del Bienestar Social y el Progreso"*



SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

CUARTO. - LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO, CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INSCRIBIRÁ, EN EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO QUE AL EFECTO LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE PREVIENEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y FEDERALES APLICABLES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE INSTRUYE A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO PARA QUE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE INCLUYA EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA CON SUJECCIÓN A LOS ALCANCES CONTEMPLADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS.

SEXTO. - LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN ESTE ACTO AL MUNICIPIO SE ENCONTRARÁN VIGENTES HASTA QUE SEA LIQUIDADA LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, PLAZO DURANTE EL CUAL SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES Y CELEBRACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SEAN CONDUCTENTES Y NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS.